

DR 28 44

Hola, buenas noches. Aquí comienza Revista de Derecho Político, un programa que dirige el Departamento de Derecho Político de la UNED. Todos los lunes 25 minutos de radio para el análisis, el comentario y la actualidad de la ciencia política.

Hoy van a ser tres temas los que ocuparán nuestro tiempo. En primer lugar hablaremos del VI Congreso Nacional de Alianza Popular. Después trataremos del primer curso de constitucionalismo español que se celebra en Madrid y en la última página analizaremos los principios electorales recogidos en el artículo 68 de la Constitución Española.

Comenzamos. En los últimos días del pasado mes de enero se celebró en Barcelona el VI Congreso Nacional de Alianza Popular. En este congreso se expusieron los principios básicos del partido así como los objetivos a cubrir en los próximos años.

Nos informa de este acto la profesora del Departamento de Derecho Político, Yolanda Gómez. Del 27 al 29 del pasado mes de enero se celebró en Barcelona el VI Congreso Nacional de Alianza Popular que presentaba, entre otros alicientes, el de conocer las líneas ideológicas que informarán la actuación política del primer partido en la oposición durante los próximos meses e incluso los principios básicos en que, presumiblemente, basarán su campaña electoral en las próximas elecciones generales. No podemos discutir la ascensión de Alianza Popular desde 1977 hasta este VI Congreso Nacional, aunque quizás se haya debido más a los errores ajenos que a los aciertos propios.

Si bien su actuación política comenzó hace ya seis años con una reducidísima representación en las Cortes, hoy cuentan con 106 diputados y 55 senadores, que sin duda respaldan lo que decimos acerca de su innegable progreso. El principal esfuerzo de Alianza Popular durante estos últimos años ha consistido en desprenderse de la excesiva vinculación que tenía el partido al régimen anterior, lo que se ha intentado llevar a cabo no tanto cambiando los hombres como transformando la terminología política y la línea ideológica a nivel teórico. Sin duda, la escasa representación lograda por Alianza Popular en los comienzos de la andadura democrática se debió a esta identificación de hombres e ideas con los que durante tanto tiempo rigieron autoritariamente los destinos de nuestro país.

De su ascensión al primer partido de la oposición ha tenido no poca culpa la desaparición de un centro coherente que supiera recoger todos aquellos votos que sin ser socialistas tampoco se encontraran identificados con un conservadurismo estricto en teoría y mucho más radical en la práctica representado por Alianza Popular. Pero entrando ya en el contenido de este sexto congreso nacional debemos analizar los que han supuesto sin duda tres de sus objetivos básicos. Por un lado se ha tratado de adecuar los postulados ideológicos a las nuevas necesidades de la política española separándose, como hemos dicho antes, definitivamente de esa aureola franquista que informó al partido en sus primeros años.

Por otro lado se ha perseguido la captación de nuevos votantes de cara a las próximas elecciones que, aunque lejanas en el tiempo, no lo están en la estrategia de los partidos políticos. Quizá en este punto Alianza Popular haya escuchado, como otras tantas veces, la voz de su máximo líder, Manuel Fraga, que asegura que las próximas elecciones generales en nuestro país serán en el segundo semestre de 1985. Esperemos que se equivoque, porque siempre es deseable que las legislaturas agoten su plazo, dando muestra así de la solidez funcional de las instituciones.

En tercer lugar, Alianza Popular tenía como objetivo teórico renovar su equipo ejecutivo. Decimos teórico porque sólo parcialmente se ha cumplido tal objetivo, permaneciendo en los puestos claves, de forma indiscutible e indiscutida, sus hombres más conocidos. En lo que respecta al primer aspecto mencionado, la elaboración ideológica, Alianza Popular ha empleado en este Congreso, hasta la saciedad, el término liberal-conservador.

Tanto es así que la definición oficial afirma que Alianza Popular es un partido demócrata, liberal, conservador, reformista e interclasista, inspirado en los principios del humanismo cristiano, expresión que vinculamos inevitablemente al PDP, partido coalicionado con Alianza Popular, como es sabido, y que tiene como fin principal la construcción de una España justa, libre, pacífica y unida. Sin duda, y ante una definición semejante, serían muchos los españoles que se sentirían atraídos por ella. En realidad, las matizaciones ideológicas de Alianza Popular en este Congreso tienen un fin concreto, la apertura del partido a otras opciones, que posibilite la creación de una gran coalición de todos los partidos no socialistas y que se constituya en uno de los polos del bipartidismo que tanto defiende Alianza Popular.

Efectivamente, de todos es conocido que uno de los principales objetivos de Alianza Popular, como partido, es el establecimiento y consolidación de un bipartidismo que, lógicamente, estaría representado por las fuerzas socialistas, principalmente por el PSOE, por un lado, y la coalición de todos los partidos no socialistas, por otro. A nuestro juicio, la negativa a reconocer que existe un espacio político entre el socialismo, aunque sea el muy matizado socialismo del PSOE, y el conservadurismo radical de Alianza Popular, tiene su fundamento en la certeza de conocer que en España la ideología conservadora, estrictamente hablando, no cuenta con los suficientes seguidores como para llevar a sus líderes al poder. Bajo nuestro punto de vista, un bipartidismo como el propusnado por Alianza Popular, dejaría sin opción política a un gran número de españoles que se verían forzados a acomodar su verdadero sentir político a una de las dos únicas opciones existentes.

Por esto, nuestra opinión es favorable a la creación de otras opciones intermedias. En cuanto a los hombres más destacados de este sexto Congreso Nacional de Alianza Popular, y entramos con ello en el tercer objetivo mencionado, hay que destacar dos novedades significativas y una continuidad diríamos que alarmante. Respecto a las novedades, debemos mencionar, sin duda, la retirada de Fernando Suárez hasta este Congreso Vicepresidente del Partido y su denuncia de falta de democracia interna, que quizás sea lo mismo que Fraga califica como carácter presidencialista del partido.

Por otro lado, se ha producido en este sexto Congreso la consolidación de algunas figuras dentro del partido, como por ejemplo la de Gerardo Fernández Albor y la de Abel Matutes, y desde luego la ascensión fulgurante de Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, que defendió tan encendidamente la ponencia política que tenía encargada que ésta no precisó siquiera de votación formal para ser aprobada, ya que fue prácticamente aclamada por todos los asistentes. Respecto a la línea de continuidad presentada por el Congreso, debemos mencionar la permanencia y el indiscutido liderazgo de Manuel Fraga como presidente del partido y de Jorge Bestringer en la Secretaría General, junto a un hombre también habitual como es Alfonso Osorio. En general, el funcionamiento interno del Congreso ha sido cuando menos curioso, ya que las enmiendas que se han presentado a las diversas ponencias en su mayoría no han llegado a ser discutidas en el Pleno y en no pocas ocasiones, como daba cuenta la prensa de nuestra capital, han sido retiradas por indicación del presidente del partido.

El único caso en que la discusión tomó alguna entidad y no se limitó a un asentamiento generalizado fue durante el examen de la ponencia de estatutos, en la que los hombres más antiguos del partido, sin duda temerosos de que la llegada de nuevos miembros pudiera desplazarles de los puestos de responsabilidad, trataron de introducir una enmienda por medio de la cual se negaba la posibilidad de elegir para cargos políticos a militantes con menos de un año de antigüedad en el partido. Pero tampoco esta enmienda prosperó y, una vez más, triunfaron las tesis del presidente del partido, Manuel Fraga. En cuanto a la ponencia económica, el programa del partido responde a un liberalismo radical, diríamos que casi decimonónico, a nuestro juicio de muy difícil aplicación en la práctica actualmente.

El resto de las ponencias, por ejemplo, la de educación y familia, agricultura y vida rural, etcétera, fueron aprobadas sin enmiendas. Para concluir, podríamos decir que de este sexto Congreso Nacional de Alianza Popular se desprende su propia definición como un partido conservador, aunque desvinculado de los viejos ideales del régimen anterior, un aperturismo hacia otras tendencias políticas de cara a conseguir esa gran coalición de partidos que configure un bipartidismo, haciendo desaparecer las tendencias de centro y sus correspondientes opciones políticas. La consolidación indiscutible del liderazgo de Manuel Fraga, el apoyo a sindicatos independientes que puedan restar protagonismo a UGT y comisiones obreras y la colaboración con otros partidos de muy difícil integración en la coalición popular, como puede ser el Partido Nacionalista Vasco y Convergencia Democrática de Cataluña.

En general, un Congreso de asentimiento con una muy escasa crítica interna de aire triunfalista para las próximas elecciones, tanto para las autonómicas en el País Vasco y Cataluña como las más lejanas elecciones generales, una crítica frontal al socialismo como sistema de organización sociopolítica y una aclamación continua a sus líderes más significativos, en especial a Manuel Fraga. Yolanda Gómez ha hecho una valoración de las conclusiones obtenidas a raíz del sexto Congreso Nacional de Alianza Popular, que se ha celebrado recientemente en Barcelona. Cambiamos de tema.

Se celebra en Madrid el primer curso de Constitucionalismo Español, organizado por la Cátedra de Estudios Hispánicos. Sobre estas jornadas nos habla la profesora María Victoria García Atáñez. Efectivamente, la Cátedra de Estudios Hispánicos del Colegio Mayor Chaminade, patrocinada por la Fundación Santa María, ha organizado un ciclo de conferencias sobre el mencionado tema, con el deseo de acercar al mundo universitario y a la sociedad en general, los aspectos más significativos del pasado Próximo Español en todos sus órdenes.

De esta forma, inercial la prestigiosa colaboración de eminentes politólogos y juristas, se ha hecho posible el desarrollo de este curso, que comprende 14 sesiones, de las que vamos a continuación a dar una relación. La lección inaugural sobre las constituciones en la historia de la cultura jurídica y política, que va a cargo de don Gregorio Pérez Barba. La Constitución de 1812 y el inicio del constitucionalismo, que irá a cargo de don Álvaro Alfonso Castillo.

El Estatuto Real, la Constitución de 1837 y el Partido Progresista, que impartirá don Joaquín Tomás Villarroya. El modernantismo, la Constitución de 1845 y la Construcción del Estado Centralizado, cuyo oponente será don Francisco Cánovas. La Constitución de 1869 y la Revolución Burguesa, a cargo de don Javier Donezar.

La Constitución de 1876 y el Estado de la Restauración, primera y segunda parte, que expondrá don Luis Sánchez Agesta. La Segunda República y la Constitución de 1931, primera y segunda parte, a cargo de don Juan Pablo Fusi. Constitución y dictaduras, periodos 1923 a 1930 y 1936 a 1975, sobre la que disertará don Antonio María Calero.

Aspectos del proceso de elaboración de la Constitución de 1978, que irá a cargo de don Antonio Hernández Gil. La Constitución de 1978, que será expuesta por don Francisco Tomás y Valiente. Se llevará a cabo, además, una mesa redonda sobre la Constitución de 1978, cuyo moderador será don Joaquín Ruiz Jiménez, interviniendo, además, don Gabriel Cisneros, don Manuel Fragar y Varne, don Gregorio Peces Barba, don José Pedro Pérez Yorca, don Miguel Roca, don Jordi Soletura.

La clausura irá a cargo de don Jorge Esteban, con el tema El significado del constitucionalismo español en el constitucionalismo mundial. El periodo que abarca el ciclo refleja todo el febril movimiento constitucional que sacudió nuestro ordenamiento desde 1812 hasta la actual Constitución española, naturalmente con mayor relieve de esta última. Cada una de estas conferencias será posteriormente publicada en diferentes números por la Editorial Fundación Santa María SM, impartándose un certificado de asistencia a quienes concurran con el que, a su vez, podrán obtener un ejemplar de las publicaciones.

Esta novedosa iniciativa, asumida por la Cátedra de Estudios Hispánicos, que imparte por primera vez este ciclo de conferencias, parece que tiene en perspectiva un turno de temas de interés general para etapas sucesivas. Así, para otro curso posterior, tiene aparcado un trascendental y actual tema como es el de las autonomías, respecto al que, llegado el momento, daríamos la información oportuna. Estos han sido los temas que se van a tratar en el primer curso de Constitucionalismo Español.

Nos ha informado la profesora María Victoria García Atáñez. En la última página de nuestra revista vamos a hablar de aspectos electorales. Antonio Torres del Moral va a exponer los principios generales para celebrar elecciones al Congreso de los Diputados, principios que están recogidos en el artículo 68 de nuestra Constitución.

La redacción final del mismo quedó muy cercana al tratamiento que la Ley para la Reforma Política y el Decreto-Ley del 18 de marzo del 77 daba a la composición de nuestra Cámara Baja. Y por eso, dicho artículo, el artículo 68, es, igual que la disposición transitoria primera de la Ley para la Reforma Política, una típica fórmula de compromiso. Compromiso entre diversas concepciones de la función que debe cumplir un sistema electoral y, a su vez, compromiso de los supuestos intereses políticos que dichas concepciones comportan.

Ya en la discusión de la Ley para la Reforma Política, los procuradores franquistas de las Cortes mal denominadas orgánicas defendieron el escrutinio mayoritario en medio de una fuerte presión extraparlamentaria de la oposición al régimen que hacía del sistema proporcional una cuestión de principio a la hora de reconocer la sinceridad de la Reforma Política. Y lo defendían aquellos procuradores con argumentos en orden a la estabilidad del Gobierno. Pues bien, en idéntico sentido se pronunció después en la Comisión Constitucional del Congreso el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Su portavoz, Manuel Fraga, lo explicaba así. El criterio que hay que tener en cuenta, decía, a la hora de estudiar un régimen electoral es que, además de esa buena delegación y esta posible identidad entre representantes y representados, se produzca un mecanismo de fuerza política que sea viable, que constituya a la vez gobiernos eficaces y estables y también oposiciones responsables. Todos los demás grupos parlamentarios, salvo el de UCD, defendieron la constitucionalización del escrutinio proporcional y la determinación del número de diputados conforme al criterio demográfico.

Un diputado por cada 75.000 habitantes o fracción superior a 40.000, lo cual llevaría a un Congreso entre 450 y 500 diputados. La posición de UCD fue variable. Después de haberse opuesto a la constitucionalización de cualquier sistema electoral, por creer que eso lo hacía más rígido de lo necesario, y después de hacer con ocasión de ello una fuerte crítica del sistema proporcional, pasó finalmente a acordar y defender dicha proporcionalidad.

El acuerdo fue, como decimos, una transacción, pues se rodea la fórmula proporcional de tales correctores que amenazan con hacerla inviable. Los elementos del sistema electoral diseñado por el artículo 68 no son uno por uno rechazables, ni el número de diputados, ni la fórmula proporcional, ni la circunscripción provincial. Pero todos juntos confeccionan un sistema difícilmente aceptable, sobre todo con ese increíble pie forzado de la representación mínima por provincia antes de repartir demográficamente los escaños sobrantes.

Está perfectamente demostrado que para lograr lo que se pretende con la fórmula proporcional, las circunscripciones deben ser amplias, mayores de 10 escaños si fuera posible, siendo el óptimo, lógicamente, el colegio nacional único. Pues bien, la circunscripción provincial

determina que en España no haya habido hasta ahora un verdadero sistema proporcional, nada más que en Barcelona, Madrid, Valencia y Sevilla. Hay 18 circuncrpciones de tipo medio en el que la proporcionalidad funciona sólo medianamente, y nada menos que 28 circuncrpciones pequeñas en las que la proporcionalidad apenas funciona.

Lo que se ha hecho no sale peor ni de propósito. Bien es verdad que la pura proporcionalidad nunca se logra, ni siquiera en el colegio nacional único, porque los escaños no son fraccionables, pero poner todos juntos los elementos electorales que por sus propias exigencias funcionales resultan mutuamente excluyentes es tanto como diseñar un modelo electoral que no puede ser lo que dice que es. A la vista de todas estas dificultades, que ya se pusieron de manifiesto con ocasión del decreto ley electoral del 77, no se nos alcanza por qué no se constitucionalizó la circuncrpción regional.

Habría sido más funcional y más constitucional. Más funcional porque habría facilitado el cumplimiento de los principios electorales de dicho artículo 68, y más constitucional porque se habría ajustado mejor a la estructura regional del Estado que la propia constitución eleva a principio fundamental del régimen político español. Pero se ve que la lógica no es norma en política.

Y en cuanto a la variable más deseable de la fórmula proporcional, la respuesta está naturalmente en función de la solución que se dé al problema anterior. Si se optara finalmente por el escrutinio regional, aún manteniendo a la provincia como circuncrpción, la variante de OND puede ofrecer bastante precisión entre votos y escaños. Sin embargo, la respuesta sería distinta si, lamentablemente, se optara por el escrutinio provincial, como hasta ahora ha sucedido.

En este caso, la regla de OND perjudica mucho a los partidos pequeños y beneficia a los grandes, haciéndose más aconsejable, por más ajustada, la fórmula de resto mayor. Hasta aquí la intervención de Torres del Moral. Nos ha hablado de las líneas maestras del sistema electoral para el Congreso de los Diputados, recogidas en el artículo 68 de la Constitución.

Continuaremos con este tema la próxima semana. Yolanda Gómez analizó los resultados del VI Congreso Nacional de Alianza Popular que se ha celebrado en Barcelona. Y hoy, en Revista de Derecho Político, también hemos hablado del primer curso de Constitucionalismo Español que se celebra en Madrid.

Nos informó Victoria García Y esto ha sido todo por hoy. El próximo lunes volveremos con más temas en Revista de Derecho Político. Gracias por estar con nosotros, buenas noches y hasta el lunes próximo.